

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de febrero de 2026 Hora: 07:55:15

Recibo No. AA26258156

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A262581563A5FE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:****NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: LIBERTADORA DE SEGURIDAD LIMITADA

Nit: 860451294 3

Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00254015
Fecha de matrícula: 3 de febrero de 1986
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 162 # 20 91
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: contacto@libertadora.co
Teléfono comercial 1: 7217373
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 162 # 20 91
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: contacto@libertadora.co
Teléfono para notificación 1: 7217373
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 24 de febrero de 2026 Hora: 07:55:15**

Recibo No. AA26258156

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A262581563A5FE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Escritura Pública No.024, Notaría 3 de Bogotá del 10 de enero de 1986, aclarada por la escritura No. 141 de la misma Notaría del 28 de enero de 1986, inscritas el 3 de febrero de 1986, bajo el número 184563 del libro IX, se constituyó la Sociedad Comercial Limitada, denominada: "LIBERTADORA DE SEGURIDAD LIMITADA".

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 10 de enero de 2066.

OBJETO SOCIAL

La prestación remunerada de los servicios de vigilancia privada que comprenden protección a bienes muebles e inmuebles, a personas naturales o jurídicas y demás actividades afines. La prestación de servicios de valor agregado y telemática. En desarrollo de su objeto social podrá: 1) Adquirir bienes muebles e inmuebles a cualquier título legal, con el fin de ser destinados a las actividades del servicio de la vigilancia privada. 2) Entregar a cualquier título legal, bienes muebles, inmuebles, cuando las necesidades lo exijan de acuerdo a las actividades de la vigilancia privada. 3) Tomar o dar en arrendamiento bienes muebles e inmuebles con el fin de satisfacer las necesidades que surjan de las actividades de la vigilancia privada. 4) La sociedad podrá ser socia de otras empresas legalmente establecidas y constituidas, que estén dedicadas a las actividades de la vigilancia privada, igualmente otras empresas con la misma actividad, podrá ser socias de la sociedad libertadora de seguridad limitada previo cumplimiento de las normas que rigen para la vigilancia privada. 5) La sociedad podrá recibir o entregar títulos valores legales dinero y demás documentos legales negociables que se deriven de la naturaleza propia de las actividades de la vigilancia privada, e igualmente podrá celebrar empréstitos o créditos con personas naturales o jurídicas para ser destinados a sus actividades de vigilancia privada de acuerdo a su objeto social. 6) Celebrar o ejecutar actos o contratos con personas naturales o jurídicas que

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de febrero de 2026 Hora: 07:55:15

Recibo No. AA26258156

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A262581563A5FE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

surjan por razón de su objeto social. Igualmente re presentarla o ser representada en todos y cada uno de sus negocios comerciales originados de sus propias actividades de vigilancia privada. Parágrafo: Queda terminantemente prohibido a la sociedad y a los socios, prestar fianza en casos distintos de aquellos que interesen a la sociedad, para sus fines estatutarios.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de \$ 1.470.000.000,00 dividido en 490.000,00 cuotas con valor nominal de \$ 3.000,00 cada una, distribuido así :

- Socio(s) Capitalista(s)	
Andres Mauricio Carrillo Baez	C.C. 000000079330844
No. de cuotas: 245.000,00	valor: \$735.000.000,00
Maria Patricia Ocaña Montufar	C.C. 000000051713342
No. de cuotas: 245.000,00	valor: \$735.000.000,00
Totales	
No. de cuotas: 490.000,00	valor: \$1.470.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El representante legal es: El Gerente y su suplente es el subgerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

A) Dirigir y administrar la sociedad, con las más amplias facultades dispositivas o administrativas. B) Enajenar a cualquier título los bienes sociales muebles e inmuebles, gravarlos con prenda o hipoteca, limitar su dominio, contraer toda clase de obligaciones con garantías prendarias, hipotecarias o personales, o sin ellas, alterar la forma de los bienes raíces, por su naturaleza o su destino, constituir apoderados que representen a la sociedad judicial o extrajudicialmente, transigir, comprometer, desistir de los negocios sociales de cualquier naturaleza que fuere, renunciar e interponer todo género de recursos, adquirir y enajenar toda clase de bienes y celebrar con relación a ellos los actos o contratos que estime conveniente a los intereses de la compañía, recibir o dar en mutuo o

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 24 de febrero de 2026 Hora: 07:55:15**

Recibo No. AA26258156

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A262581563A5FE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

préstamo cualesquiera cantidades de dinero, hacer depósitos en establecimientos bancarios y similares, celebrar el contrato comercial de cambio, en todas sus manifestaciones, firmar letras, cheques, giros, libranzas, pagares, y demás instrumentos negociables así como cualquier otro documento de naturaleza civil y girarlos, aceptarlos, endosarlos, negociarlos, protestarlos, descargarlos, cobrarlos etc. Tomar para la sociedad dinero en calidad de mutuo y acordar el tipo de interés que ha de pagarse, pudiendo dar en garantía de los préstamos que adquiera los bienes de la sociedad, excepción hecha del armamento, o sea que podrá constituir sobre los bienes no exceptuados, garantías hipotecarias, prendarias o comerciales, según el caso, comprometiendo a la sociedad para tales efectos, como cualquier institución de crédito y con particulares. Presentar un informe de su gestión a la Junta de Socios en sus reuniones ordinarias y el balance general de fin de ejercicio con un proyecto de distribución de utilidades; convocar a la Junta General de Socios a reuniones ordinarias y extraordinarias; constituir apoderados judiciales o extyrajudiciales que sean necesarios para la defensa de los intereses sociales. Y en general, representar a la sociedad con las más amplias facultades dispositivas y de administración. Sin limitación para celebrar cualquier transacción en beneficio de la misma.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 0000011 del 14 de junio de 1996, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de julio de 1996 con el No. 00544918 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Andres Mauricio Carrillo Baez	C.C. No. 79330844

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Subgerente	Maria Patricia Ocaña Montufar	C.C. No. 51713342

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 24 de febrero de 2026 Hora: 07:55:15**

Recibo No. AA26258156

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A262581563A5FE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 70 del 21 de agosto de 2025, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de septiembre de 2025 con el No. 03292815 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Jorge Antonio Montero Bernal	C.C. No. 79289320 T.P. No. 29142-T

PODERES

Que por Escritura Pública No. 437 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 31 de marzo de 2006, inscrita el 16 de abril de 2015 bajo el no. 00030830 del libro V, comparecieron Andres Mauricio Carrillo Baez identificado con cédula de ciudadanía no. 79.330.844 de Bogotá como gerente, y Maria Patricia Ocaña Montufar identificada con cédula de ciudadanía no. 51.713.342 de Bogotá, como subgerente, en este acto obran en nombre y representación de la sociedad libertadora de seguridad limitada, por medio de esta Escritura Pública confieren poder general, amplio y suficiente a Luz Amparo Rodríguez, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.742.759 de Ubaté, para que en nombre y representación de la sociedad ejecute los siguientes actos y contratos: Primero; para que administre los bienes de la sociedad poderdante, recaude sus productos y celebre con relación a ella toda clase de contratos de disposición y administración. Segundo: Para que exija, cobre y perciba, cualesquiera cantidades de dinero o de otras especies que se adeuden a la sociedad poderdante, expida los recibos y haga las cancelaciones correspondientes. Tercero: Para que pague a los acreedores de la sociedad poderdante y haga con ellos arreglos sobre los términos de pago de sus respectivas acreencias. Cuarto: Para que exija y admita cauciones que asegure los créditos reconocidos o que se reconozca a favor de la sociedad poderdante sean reales o personales. Quinto: Para que por cuenta de (os créditos reconocidos o que se reconozca a favor de la sociedad poderdante admita a los deudores, en pago, bienes distintos de los que esté obligado a dar y para que remate tales bienes en juicio. Sexto: Para que exija cuentas a quienes

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 24 de febrero de 2026 Hora: 07:55:15**

Recibo No. AA26258156

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A262581563A5FE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

tengan obligación de rendidas a la sociedad poderdante, las apruebe o impruebe y pague o perciba, según el caso, el salario respectivo y otorgue el finiquito correspondiente. Séptimo: Para que condone total o parcialmente las deudas a favor de la sociedad poderdante y para que conceda a los deudores esperas para satisfacer sus obligaciones. Octavo: Para que enajene a título oneroso los bienes de la sociedad poderdante sean muebles o inmuebles, sean presente o futuros. Noveno: Para que ratifique ampliamente en nombre de la sociedad poderdante contratos de compraventa o permuta de inmuebles celebrados por el. Décimo: Para que haga donaciones entre vivos de bienes de la sociedad poderdante, muebles o inmuebles, presentes o futuros y para que obtenga la insinuación o insinuaciones necesarias. Décimo primero: Para que asegure las obligaciones de la sociedad poderdante o las que contraiga en nombre de este, con hipoteca sobre sus bienes inmuebles o con prenda sobre sus bienes muebles. Décimo segundo: Para que acepte con o sin beneficio de inventario las herencias que se defieran a la sociedad poderdante, para que las repudie y para que acepte o repudie los legados o donaciones que se le hagan. Décimo tercero: Para que nove las obligaciones de la sociedad poderdante o las contraídas a favor de ella y para que transija los pleitos, deudas y diferencias que ocurran relativos a los derechos y obligaciones de la sociedad poderdante. Décimo cuarto: Para que someta a la decisión de tribunales de arbitramento, constituidos de acuerdo con la ley o con la costumbre, los pleitos, deudas y diferencias relativos a los derechos y obligaciones de la sociedad poderdante y para que lo represente en la sustentación del juicio o de los juicios arbitrales respectivos. Décimo quinto: Para que tome para la sociedad poderdante o de por cuenta de ella, dineros en mutuo con facultad de estipular el tipo de intereses, plazo y demás condiciones. Décimo sexto: Para que constituya servidumbres activas o pasivas a favor o a cargo de los bienes inmuebles de la sociedad poderdante. Décimo séptimo: Para que represente a la sociedad poderdante con las más amplias facultades, en las sociedades o compañías de que sea socio o accionista. Décimo octavo: Para que celebre a nombre de la sociedad poderdante contratos de sociedad o de cuentas en participación y aporte cualesquiera clase de bienes de la sociedad poderdante. Décimo noveno: Para que celebre contratos de cuenta corriente, de ahorros y tarjetas de crédito, así como también para que firme todos los documentos ante todas las entidades bancarias y/o corporaciones donde tenga sus cuentas. Vigésimo: Para que gire, ordene girar, endose, proteste, acepte y afiance letras de cambio, y en general, para que celebre el contrato de cambio, en

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 24 de febrero de 2026 Hora: 07:55:15**

Recibo No. AA26258156

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A262581563A5FE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

todas sus manifestaciones y para que haga toda clase de negocios relacionados con los títulos valores. Vigésimo primero: Para que represente a la sociedad poderdante en cualesquiera corporaciones, funcionarios o empleados de los órdenes legislativo, ejecutivo, judicial, contencioso, o administrativo, en cualesquiera peticiones, actuaciones, actos, obligaciones o gestiones en que la sociedad poderdante tenga que intervenir directa o indirectamente, sea como demandante o como demandada o como coadyuvante de cualquiera de las partes, y sea para iniciar o seguir tales peticiones, juicios, actuaciones, actos, diligencias o gestiones. Vigésimo segundo: Para que concurra a concordatos y a juntas generales de acreedores de carácter judicial o extrajudicial y acepte o deseche en ellas las propuestas de arreglo que se hagan e intervenga en los nombramientos que en ellas deban hacerse. Vigésimo tercero: Para que desista de los juicios, gestiones o reclamaciones en que intervenga a nombre de la sociedad poderdante, de los recursos que en ellos interponga y de las articulaciones o incidentes que promueva. Vigésimo cuarto: Para que intervenga, con las más amplias facultades en las votaciones, funcionamiento, reforma, disoluciones, y liquidaciones de la sociedad o compañías de que la sociedad poderdante sea socio o accionista, así como en la división de los bienes de dichas sociedades o compañías. Vigésimo quinto: Para que sustituya total o parcialmente este poder y revoque sustituciones y, en general, para que asuma la personería de la sociedad poderdante siempre que lo estime conveniente de manera que en ningún caso quede sin representación en negocios que le interesen ya se refieran a actos dispositivos o meramente administrativos. Vigésimo sexto: Para que adquiera para la sociedad poderdante a título oneroso, bienes muebles e inmuebles y pacte las modalidades de cada negocio, pudiendo constituir hipotecas para garantizar el pago del precio o parte de ella en los inmuebles y prendas sobre los muebles, quedando facultado para convenir el plazo, tipo de intereses, etc. Vigésimo séptimo: Para que compre bienes raíces o inmuebles a favor de la sociedad poderdante. Vigésimo octavo: En caso de importaciones o exportaciones represente a la sociedad poderdante para recibir, desistir, conciliar, rechazar y en general interponer recursos y demás facultades que la ley confiere para el cabal cumplimiento de la misma. Vigésimo noveno: Para que venda, compre o permute toda clase de vehículos de propiedad de la sociedad poderdante o que ésta quiera adquirir en el futuro, así como también hacer los respectivos traspasos ante tránsito y transporte y en fin todos los trámites relacionados con dichas ventas o compras. Trigésimo: Para llevar la representación de la sociedad poderdante en

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 24 de febrero de 2026 Hora: 07:55:15**

Recibo No. AA26258156

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A262581563A5FE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

todo lo relativo a la declaración de renta y complementarios, con autorización suficiente para hacer la declaración de renta, presentarla y representar a la sociedad poderdante en cualquier reclamación o recurso que crea conveniente. Así mismo, estará facultado para adelantar estos mismos trámites en relación con cualquier otra clase de impuestos, tasas y contribuciones.

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
716	7-II -1.992	2A. STAFE BTA.	27-II-1.992 NO.357458
4137	5-V -1.993	29 STAFE BTA.	19-V -1.993 NO.406013
3.514	28-VI--1.996	23 STAFE BTA.	08-VII-1996 NO.544917
4.925	9-IX---1996	23 STAFE BTA.	13-IX-1996 NO.554751

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0004310 del 28 de septiembre de 1998 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	00652416 del 8 de octubre de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0001004 del 4 de abril de 2000 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	00724715 del 13 de abril de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0002565 del 15 de diciembre de 2004 de la Notaría 44 de Bogotá D.C.	00983289 del 30 de marzo de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0002719 del 29 de diciembre de 2005 de la Notaría 44 de Bogotá D.C.	01031851 del 5 de enero de 2006 del Libro IX
E. P. No. 00250 del 24 de febrero de 2014 de la Notaría 75 de Bogotá D.C.	01824755 del 8 de abril de 2014 del Libro IX
E. P. No. 00250 del 24 de febrero de 2014 de la Notaría 75 de Bogotá D.C.	01824758 del 8 de abril de 2014 del Libro IX
E. P. No. 374 del 27 de mayo de 2020 de la Notaría 75 de Bogotá D.C.	02574374 del 5 de junio de 2020 del Libro IX
E. P. No. 2014 del 24 de noviembre	02906804 del 7 de diciembre de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 24 de febrero de 2026 Hora: 07:55:15**

Recibo No. AA26258156

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A262581563A5FE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de 2022 de la Notaría 75 de Bogotá 2022 del Libro IX
D.C.
E. P. No. 5629 del 21 de noviembre 03181168 del 26 de noviembre
de 2024 de la Notaría 5 de Bogotá de 2024 del Libro IX
D.C.
E. P. No. 6864 del 26 de diciembre 03192764 del 30 de diciembre
de 2024 de la Notaría 5 de Bogotá de 2024 del Libro IX
D.C.

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 30 de septiembre de 2022 de Representante Legal, inscrito el 4 de octubre de 2022 bajo el número 02885868 del libro IX, comunicó la persona natural matriz:

- Andres Mauricio Carrillo Baez

Domicilio: Bogotá D.C.

Nacionalidad: Colombiana

Actividad: Inversionista

Presupuesto: Numeral 2 Artículo 261 del Código de Comercio

- Maria Patricia Ocaña Montufar

Domicilio: Bogotá D.C.

Nacionalidad: Colombiana

Actividad: Inversionista

Presupuesto: Numeral 2 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2022-09-15

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de febrero de 2026 Hora: 07:55:15

Recibo No. AA26258156

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A262581563A5FE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8010

Actividad secundaria Código CIIU: 8020

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 33.391.500.478

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 8010

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 9 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 2 de septiembre de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de febrero de 2026 Hora: 07:55:15

Recibo No. AA26258156

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A262581563A5FE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO